



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°010-2024-MDS

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024; el Informe N°051-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de enero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°010-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°054-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°017-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyecto, y Unidad Formuladora-UF; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"** presentado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín, con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta N°017-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la División de Estudios y Proyecto, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD", para su evaluación y aprobación;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°010-2024-MDS

Que, mediante el Informe N°054-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 25 de enero del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita la aprobación de la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"**, por el monto de S/80,647.40 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 60 (60) días calendario;

Que, con Informe Legal N°010-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, señala que, de existir aprobación del Pleno de Concejo Municipal, remitir el Expediente Administrativo a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que indica si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"**;

Que, con Informe N°051-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la actividad **"MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"**, por la suma de S/80,647.40 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

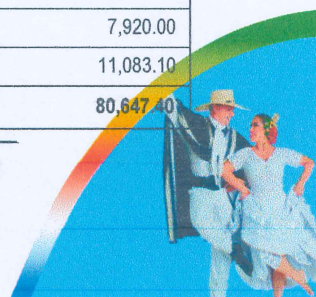
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Categoría Presupuestal	: 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
Programa Presupuestal	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
Actividad/Obra	: 5001453 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
Función	: 15 TRANSPORTE
División Funcional	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	: 0066 VIAL VECINALES

ESPECIFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR / ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.13.11	COMBUSTIBLE CARBURANTES	39,562.95
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	1,942.05
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	207.30
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.25.12	DE VEHÍCULOS	9,596.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	5,336.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	5,000.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	7,920.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	11,083.10
TOTAL		80,647.40

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°010-2024-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, se da cuenta sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" presentado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, aprobar dicha ficha técnica hasta por el monto de S/80,647.40 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 3° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo Municipal, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO DE CARRETERA DESVIO SARÍN-URUSCHUGO; DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" presentado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín, por el monto de S/80,647.40 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), la cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente Ficha Técnica aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richard Toran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070084

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- SIDUR
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

